

23- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO DE INTERNET MUNICIPAL.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza

De conformidad con lo previsto en los artículos 41b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Sonseca, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, por los artículos 4, 49, 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece el precio público por la utilización del Centro de Internet municipal.

Artículo 2º.- Obligados al pago.

1. Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza los usuarios o beneficiarios del Centro de Internet municipal.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 3º.- Tarifas.

1. La cuantía que corresponda abonar por la prestación del servicio a que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indican seguidamente.

2.. *Las tarifas del precio público serán las siguientes:*

a) Acceso a Internet y al uso de los equipos informáticos:

-Fracción de tiempo inferior a media hora hasta media hora.....0,50€.

-Fracción de tiempo superior a media hora hasta una hora.....0,75€.

-Abono semanal (3 horas).....2,10 €.

-Abono semanal (5 horas)3,15 €.

b) Impresión de documentos en blanco y negro. Tamaño A4

-Asociación de ámbito local:

De 1 a 5 copias0,07€

De 6 en adelante0,03€

-Otras asociaciones o personas

De 1 a 5 copias0,15€/ud

De 6 en adelante0,08 €/ud.

c) Impresión de documentos a color. Tamaño A4

-Asociación de ámbito local:

De 1 a 5 copias0,16€

De 6 en adelante0,12€

-Otras asociaciones o personas

De 1 a 5 copias 0,45€/ud

De 6 en adelante.....0,35 €/ud.

d) Impresión de documentos en blanco y negro. Tamaño A3

-Asociación de ámbito local:

De 1 a 5 copias0,15€

De 6 en adelante0,06€

-Otras asociaciones o personas

De 1 a 5 copias0,30€/ud

De 6 en adelante0,16 €/ud.

e) Impresión de documentos a color. Tamaño A3.

-Asociación de ámbito local:

De 1 a 5 copias0,30€

De 6 en adelante0,25€

-Otras asociaciones o personas

De 1 a 5 copias0,90€/ud

De 6 en adelante.....0,70 €/ud.

f) Escaner de documentos.

Tamaño A40,03€/und

Tamaño A30,05€/und

G) Disquete o CD-ROM o DVD: Según precio de mercado, sin incremento sobre el valor por el que el Ayuntamiento haya adquirido los disquetes o compactos

(Artículo modificado por acuerdo plenario de fecha 22 de mayo de 2015, publicado definitivamente en el B.O.P de fecha 7 de agosto de 2015).

Artículo 4º.- Obligación de pago.

La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta Ordenanza nace en general desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad debiéndose hacer efectivo de acuerdo con las siguientes normas de gestión.

Artículo 5º.- Normas de gestión.

Los precios públicos contemplados en esta Ordenanza se satisfarán con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad.

Artículo 6º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día 1 de enero de 2013, una vez publicada en el B.O.P de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

